



0 9 DIC 2019

“Por medio de la cual se adopta la Política de Operación de Administración de Riesgos”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 3 del artículo 9 del Decreto 260 del 28 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y dicta otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 1537 de 2001, el Gobierno Nacional reglamentó parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado y en su artículo 4 dispuso sobre la administración de riesgos que como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas, las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

Que el Decreto 260 de 2004 artículo 9 numeral 3 facultó al Director General para “Planear, dirigir, administrar y aplicar las políticas particulares de la aeronáutica civil y del modo de transporte aéreo y promover su desarrollo sectorial”.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73° establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que la Ley 1581 de 2012 establece disposiciones generales para la protección de datos personales.

Que la Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 1081 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, compiló el decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de



“Continuación de la Resolución Por medio de la cual se adopta la Política de Operación de Administración de Riesgos”

Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que el Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, entre otros aspectos establece que, se deben tomar medidas para administrar los riesgos en la entidad pública (artículo 2.2.21.5.4).

Que mediante Resolución 0912 de 2016, la Aeronáutica Civil definió la Política de Riesgos de Gestión y Corrupción y se dictan otras disposiciones para la administración y gestión de los riesgos en el Entidad.

Que el Decreto 648 de 2017 modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y en su Artículo 2.2.21.1.6 literal g., establece dentro de las Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno que se debe someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

Que el Decreto 1499 de 2017 en su Artículo 2.2.22.3.2 Definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que en ocasión de la entrada en vigencia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, que integra los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo, crea un único Sistema de Gestión y, lo articula con el Sistema de Control Interno el cual se actualiza y alinea con los mejores estándares internacionales como son el Modelo COSO 2013, COSO ERM 2017, y el Modelo de las Tres Líneas de Defensa, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en agosto de 2018, presentaron "la Guía para la administración del riesgo de gestión, corrupción y seguridad digital y el diseño de controles en entidades públicas", incluidos sus anexos, como una herramienta con enfoque preventivo, vanguardista y proactivo que permite el manejo del riesgo y corrupción, así como el control en todos los niveles de la entidad pública, brindando seguridad razonable frente al logro de sus objetivos.

Que acorde a la estructura establecida en el Manual Operativo de MIPG, en la Dimensión séptima de "Control Interno", se define la estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI el cual se fundamenta en cinco componentes: (i) Ambiente de control, (ii) Evaluación del Riesgo, (iii) Actividades de Control, (iv) Información y Comunicación y (v) Actividades de Monitoreo.

Que la Resolución 03738 de 2017 establece el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.



“Continuación de la Resolución Por medio de la cual se adopta la Política de Operación de Administración de Riesgos”

Que mediante Resolución 02405 de 2018 la Aeronáutica Civil, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se integra el Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar su implementación y operación en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.

Que, en consecuencia, es necesario actualizar la política de administración de riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital de conformidad con la Guía para la Administración de los Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR LA POLÍTICA DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL.

Adóptese la política de operación de administración de riesgos que tiene por objeto ofrecer un marco de referencia para orientar la gestión del riesgo institucional y su ambiente de control, como mecanismo para identificar, medir, valorar, monitorear, administrar y tratar los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital identificados en los procesos de la entidad que pudieran afectar el logro de los objetivos institucionales.

ARTICULO SEGUNDO. POLÍTICA DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

“La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil se compromete a administrar los riesgos, definidos en el mapa de riesgos institucional, de acuerdo con las directrices establecidas en la política de operación de administración de riesgos para su tratamiento, manejo y seguimiento, dando cumplimiento a la misión, visión y objetivos institucionales.”

PARÁGRAFO 1. El Desarrollo de la Política de Operación de Administración de Riesgos, incluyendo responsabilidades y su metodología, puede ser consultada en la versión vigente, en el Sistema Integrado de Gestión – SIG a través de los siguientes enlaces:

Página web:

Aerocivil / Sistema Integrado de Gestión/ingresar al aplicativo Isolución – Políticas de Operación

Isolucion:

<http://isolucion.aerocivil.gov.co/Isolucion/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx-filtrar por tipo - Políticas de Operación>

[http://isolucion.aerocivil.gov.co/Isolucion/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx-filtrar por proceso- Administración del Sistema Integrado de Gestión.](http://isolucion.aerocivil.gov.co/Isolucion/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx-filtrar por proceso- Administración del Sistema Integrado de Gestión)



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

04076) 09 DIC 2019

“Continuación de la Resolución Por medio de la cual se adopta la Política de Operación de Administración de Riesgos”

Intranet:

Gestión Institucional / Sistema Integrado de Gestión / ingresar al aplicativo Isolución – Políticas de Operación

ARTICULO TERCERO. ALCANCE DE LA POLÍTICA DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. Esta política se aplica a todos los procesos, programas, planes y proyectos definidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Aeronáutica Civil y a todas las acciones ejecutadas por los servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones a nivel nacional.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su publicación en el diario oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la resolución 0912 del 06 de abril de 2016, que define la Política de riesgos de Gestión y de Corrupción en la UAEAC – Aerocivil.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

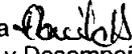
09 DIC 2019

Dada en Bogotá, D.C, a los


JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Director General

Proyectó: Grupo organización y Calidad Aeronáutica.

Revisó: ~~Jayne Portela Rivera~~ – Secretaria General

~~Luisa Camila Arias Sabogal~~ – Coordinadora Grupo Organización y Calidad Aeronáutica 

~~Julio Cesar Freyre Sánchez~~, Secretario General, Líder Comité Institucional de Gestión y Desempeño 

~~Hector Rodríguez Gonzalez~~, Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

~~Sonia Maritza Machado Cruz~~, Jefe Oficina Control Interno

~~Claudia María Alvarez Uribe~~, Jefe Oficina Jurídica (E) 